



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 202/2026

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026", ID N° 477303.-

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Asunción, 05 de mayo de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso licitatorio de referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, el Decreto N° 2264/24, Art. 105° in fine, menciona: "...La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...".

En tal sentido, el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala mediante Declaración Jurada; que se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación – Resolución DNCP N° 230/2025, dispuestos en el portal de la DNCP¹; y se justifica la formalización del contrato de manera previa al fenecimiento del plazo para la interposición de protestas y la solicitud de la emisión del Código de Contratación respectivo, se debe a la magnitud e importancia de la adquisición de productos de papel, cartón e impresos, dichos bienes resultan necesarios a fin de contar con materiales electorales a ser utilizados en las Elecciones Municipales 2026, a los efectos del cumplimiento óptimo de las tareas y objetivos institucionales correspondientes, de conformidad al Cronograma Electoral aprobado por Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en las normativas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección y, en consecuencia, proceder a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta la Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 05 de mayo de 2026

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El que suscribe, C.P. **Angelo Calderini**, Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”**, ID N° 477303, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en atención al resultado del procedimiento de referencia, debidamente comunicado a los oferentes en fecha 23 de abril de 2026, y de conformidad con las disposiciones de la normativa vigente, se procedió a la suscripción de los siguientes contratos:

- Contrato N° 11/2026, con la empresa JUST IN TIME S.A., suscrito en fecha 04 de mayo de 2026.
- Contrato N° 12/2026, con la empresa SERVIPRESS de Eduardo Verón, suscrito en fecha 04 de mayo de 2026.
- Contrato N° 13/2026, con la empresa LA REPÚBLICA S.R.L., suscrito en fecha 04 de mayo de 2026.
- Contrato N° 14/2026, con la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., suscrito en fecha 04 de mayo de 2026.
- Contrato N° 15/2026, con la empresa A y J SERVISCOM de Juan Fleitas, suscrito en fecha 04 de mayo de 2026.

Que, los contratos fueron formalizados con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la interposición de protestas, en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación aprobada por Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, en ese contexto, la formalización de los referidos contratos, así como la consecuente solicitud de emisión del Código de Contratación (CC), se encuentran debidamente sustentadas en la imperiosa necesidad institucional de garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los servicios que revisten carácter esencial para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Justicia Electoral, vinculadas a la organización, dirección, supervisión, vigilancia y juzgamiento de los procesos electorales. Para ello, la adquisición de dichos bienes resulta necesarios a fin de contar con materiales electorales a ser utilizados en las Elecciones Municipales 2026, a los efectos del cumplimiento óptimo de las tareas y objetivos institucionales correspondientes. Así también, a efectos de asegurar la adquisición de los mismos se pretende satisfacer una necesidad temporal, ya que la misma se extingue con la finalización de los procesos electorales.



C.P. **Angelo Calderini**
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, en consecuencia, y en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, se concluye que dichas circunstancias se encuentran debidamente fundadas y se justifica la adopción de medidas de carácter urgente, para la Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos. En tal sentido, es necesario manifestar que las mismas fueron establecidas considerando que son las más apropiadas para satisfacer la necesidad institucional de referencia con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Por tanto, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, y bajo mi exclusiva responsabilidad, que los fundamentos precedentemente expuestos constituyen causa suficiente y legalmente válida para sustentar la adopción de la medida en los términos señalados.

